



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Resolución No. 9624**

**Por la cual se ordena pago parcial de un pasivo exigible en el proceso de expropiación No. 2004-148 autorizado por el Juzgado (6°) Civil del Circuito de Bogotá, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA  
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 8559 del 30 de noviembre del 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que ante el Juzgado Sexto (6°) Civil de Circuito de Bogotá se tramita proceso de Expropiación respecto del predio lote 42 Parcelación la Fiscala, instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente en contra de la sociedad Inversiones Boyacá Ltda., radicado con el No. 2004-148.

Que en solicitud de fecha 29 de septiembre de 2009 la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio del mandatario judicial Dr. Luis Fernando Balaguera Soto, solicitó al Juez 6° Civil de Circuito de Bogotá D.C. la autorización para consignar a órdenes del despacho y para el citado proceso la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), para ser imputado a la indemnización definitiva que se fije en el proceso.

Que en Providencia de fecha trece 13 de octubre de 2009 el Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá, autorizó la consignación de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$350.000.000), para el proceso de Expropiación radicado con el No. 2004-148 instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para amparar la oferta de compra efectuada a la sociedad Inversiones Boyacá, para el lote 42 parcelación la Fiscala, se expidió CDP No. 385 y RP No. 848 de 2003 por valor total de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$62.847.252).

Con el fin de obtener la entrega anticipada del predio referido, el Departamento Técnico Administrativo del medio Ambiente –DAMA hoy Secretaria Distrital de Ambiente, consignó el día 19 de mayo de 2004 ante el Banco Agrario de Colombia y a ordenes del Juzgado Sexto (6°) Civil de Circuito de Bogotá, proceso de expropiación radicado bajo el No. 2004-148, la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$31.423.626).





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Continuación de la Resolución No. 9 6 2 4**

**Por la cual se ordena pago parcial de un pasivo exigible en el proceso de expropiación No. 2004-148 autorizado por el Juzgado (6°) Civil del Circuito de Bogotá, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.**

Que existe disponibilidad presupuestal en el rubro de pasivo exigible en cuantía de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$16.756.000), conforme al CDP No. 3435 del 29 de diciembre de 2009, para el pago de lo autorizado por el Juzgado Sexto (6°) Civil de Circuito de Bogotá, en providencia del 13 de octubre de 2009.

En consecuencia se ordenará el pago parcial en cuantía de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$16.756.000), por cuanto por resolución de esta misma dependencia se ordenó cancelar la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$99.594.944), con cargo al CDP No. 3421 de fecha 22 de diciembre de 2009, así como también que mediante radicado No. 020425 del 30 de noviembre de 2009, se ordenó al Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, la consignación del saldo disponible del Convenio 196004 en cuantía de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$225.000.000).

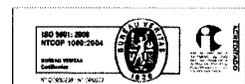
Teniendo en cuenta que se ha imputado al CDP No. 385 de 2003, las sumas de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SESICIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$31.423.626) y el presente pago en cuantía de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$16.756.000); contablemente queda un saldo de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$14.667.626) en el rubro de pasivos exigibles.

Que la suma restante para cubrir la totalidad de la suma autorizada por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, es la cantidad de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$8.649.056), que se cubrirá con vigencia del presupuesto 2010.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar el pago de la suma de DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$16.756.000), a órdenes del Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Bogotá en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, Nit. 800037800, con cargo al CDP No. 3435 de fecha 29 de Diciembre de 2009, proceso de Expropiación radicado bajo el No. 2004-148 instaurado por el DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente con Nit 899.999.061-1 en contra de la sociedad INVERSIONES BOYACÁ LTDA. con Nit. 860.048.818-5





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**Continuación de la Resolución No. 9 6 2 4**

Por la cual se ordena pago parcial del autorizado por el Juzgado (6º) Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso de expropiación No. 2004-148 y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pago.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 3 0 DIC 2009

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SER  
Revisó: Luis Fernando Balaguera – Abogado Dir. Legal Ambiental  
Aprobó: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad  
Vo. Bo.: Dra. Alexandra Lozano Vergara – Dir. Legal Ambiental  
Vo. Bo.: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera

